



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2019 00129 00

De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso se reconoce personería al señor Carlos Alberto Calderón Aguilar, estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, para actuar en el proceso en los términos del poder a él conferido por la demandante señora Yully Miladys Beca Vásquez.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ